



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 045-2022-UNAAT/DGA

Tarma, 20 de junio de 2022.

### VISTO:

El Oficio N°0587-2022-UNAAT/VP Acad, de fecha 08.06.2022, el Informe N° 397-2022-UNAAT/DGA/JA, de fecha 16.06.2022 y el Oficio N° 0474-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 17.06.2022;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-CO-UNAAT, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de encargo al personal Docente y no Docente de la UNAAT, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.10 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Informe N° 046-2022-UNAA/VP Acad/AITE, de fecha 07.06.2022, el Ing. Irwin L. Yauri Orihuela, Profesional IV del Área de Innovación y Tecnología Educativa de la Dirección de Asuntos Académicos, solicita la gestión de pagos de carnés universitarios del semestre 2022-I;

Que, mediante Oficio N° 180-2022-UNAAT/VP Acad/DAA, de fecha 08.06.2022, el Director (e) de Asuntos Académicos, solicita al Vicepresidente Académico (e) de la UNAAT, la gestión de pagos de los carnés universitarios del semestre 2022-I;

Que, mediante Oficio N° 0587-2022-UNAAT/VP Acad, de fecha 08.06.2022, el Vicepresidente Académico, remite a la Directora General de Administración, la solicitud de pago para la emisión de carnés universitarios de los estudiantes del semestre 2022-I

Que, mediante Memorando N°1523-2022-UNAAT/DGA, de fecha 09.06.2022, la Directora General de Administración, remite la solicitud de trámite para pago por emisión y expedición de carnés universitario por la SUNEDU para el semestre 2022-I;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 045-2022-UNAAT/DGA

Que, mediante Informe N° 397-2022-UNAAT/DGA/JA, de fecha 16.06.2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Técnica respecto al ENCARGO INTERNO para el pago por emisión y expedición de carné universitario emitido por SUNEDU, opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto total de S/ 1,069,50 (Mil sesenta y nueve con 50/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el 21.06.2022 y culminación el 30.06.2022, proponiendo como responsable del encargo al Mg. Willian Perez Sulcaray – Director de Asuntos Académicos, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 1627-2022-UNAAT/DGA, de fecha 16.06.2022, la Directora General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica presupuestal y la Certificación Presupuestal del encargo interno para el pago por emisión y expedición de carné universitario emitido por SUNEDU;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0474-2022-UNAAT/P-OPP de fecha 17.06.2022, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0275 sobre encargo interno, para el pago por emisión y expedición de carné universitario emitido por SUNEDU, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 2.3.1 5.99 99 Otros, el importe de S/ 1,069.50 (Mil sesenta y nueve con 50/100 soles);

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del Mg. Willian Perez Sulcaray – Director de Asuntos Académicos de la UNAAT, para el pago por emisión y expedición de carné universitario emitido por SUNEDU, por el importe de **S/ 1,069.50** (Mil sesenta y nueve con 50/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 2.3.1 5.99 99 Otros, el importe de S/ 1,069.50 (Mil sesenta y nueve con 50/100 soles), teniendo la actividad como fecha de inicio el 21.06.2022 y culminación el 30.06.2022, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

**ARTÍCULO 2.- REMITIR** el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA  
D<sup>CA</sup> Bcon. Diana Marivel Ravines Neira  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA  
UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

**RECIBIDO** 20 06 22  
HORA: 6:00 p  
FOLIO: 01  
EXP. N°:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
20 JUN 2022  
Folios 01  
Hora 6:00 pm Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**RECIBIDO** 20 06 22  
JAF